APÉNDICE C

**RENUNCIA RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES**

DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 10 DEL DECRETO N° 727/21

Lugar y fecha

Sr. Secretario de Industria, Economía del Conocimiento y

Gestión Comercial Externa

Ministerio de Desarrollo Productivo

S / D

Ref.: Decreto N° 727/21.

Manifiesta voluntad de acogimiento.

Renuncia a reclamos administrativos y judiciales

De mi consideración:

Quien suscribe, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de (Presidente, Gerente/Representante legal/ Apoderado) de la empresa industrial \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.U.I.T. Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me dirijo al Sr. Secretario con el objeto de manifestar la voluntad de mi representada de acogerse a los derechos y obligaciones previstos en el Decreto N° 727/21 presentando a tal fin la declaración jurada requerida por su Artículo 10.

En tal sentido, con carácter de declaración jurada y en el carácter invocado, manifiesto en representación de la empresa industrial \_\_\_\_\_\_\_\_ que:

(i) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es beneficiaria del régimen dispuesto por la Ley N° 19.640 y encuadra dentro de los alcances del Artículo 1°, primer párrafo del Decreto N° 727/21.

ii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ renuncia a todo reclamo administrativo que hubiera presentado, contra el Estado Nacional y/o contra la citada provincia, ello siempre que se vinculen con el régimen de promoción establecido por la Ley N° 19.640 sus normas complementarias y los Decretos N° 479/95, 490/03 y 916/10.

(iii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ renuncia a toda acción judicial que hubiera iniciado, hasta el día de la fecha, contra el Estado Nacional y/o contra la citada provincia, ello siempre que se vinculen con el régimen de promoción establecido por la Ley N° 19.640 sus normas complementarias y los Decretos N° 479/95, 490/03 y 916/20.

(iv) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ renuncia en consecuencia a ejercer cualquier tipo de reclamo administrativo y/o acción judicial contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y/o contra EL ESTADO NACIONAL en relación al régimen establecido por la Ley N° 19.640 sus normativas complementarias y los Decretos N° 479/95, 490/03 y916/20..

(v) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete a acreditar ante la Autoridad de Aplicación, con la documentación pertinente (Vg. escrito judicial con cargo de presentación y/o constancia presentada en sede administrativa; copia del auto/acto administrativo ordenando el archivo de las actuaciones) la renuncia de los reclamos y acciones en cada una de las actuaciones previamente iniciadas dentro de los 180 días corridos de presentada la misma"

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Firma [[1]](#footnote-1)

1. La identidad del firmante del escrito en que se formalice la renuncia deberá ser certificada por escribano público, o con su respectiva legalización si correspondiere. [↑](#footnote-ref-1)